



POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

Código: NA
Emisión: 14/12/2018

Rev.: 00
Fecha: 14/12/2018



Realizado por: Dirección

Aprobado por: Dirección

Página 1 de 1

Grupo SENA, reconoce que tanto la drogadicción como el alcoholismo son factores que atentan contra el bienestar, la seguridad social y familiar en toda su dimensión; como así también con el buen desempeño en el trabajo. Es por ello que la empresa, quiere que sus empleados sepan lo que representa esta amenaza, para así reducir los riesgos que ello implica.

En tal sentido La Dirección, para evitar lo mencionado anteriormente, impondrá la siguiente política que formará parte de las condiciones de trabajo de su empleo.

1. Los integrantes del **Grupo SENA**, saben que la dependencia hacia el alcohol o las drogas es posible de ser tratado. Para ello a todo empleado que sufra alguna de las situaciones descritas se lo inducirá urgentemente a tomar un tratamiento médico adecuado a fin de resolver su problema; sin que ello signifique la pérdida del empleo, pero puede considerarse un cambio en sus tareas.
2. Se encuentra terminante prohibido y será sancionado el empleado que por razones de consumo de alcohol o drogas, no se encontraran en su plena aptitud psicofísica para desempeñar sus tareas.
3. Se encuentra **terminantemente prohibido:**
 - a) El consumo y/o uso de drogas autorizadas legalmente sin la pertinente prescripción médica.
 - b) El consumo, tenencia, distribución o venta de drogas ilícitas durante su horario de labor y/o dentro del lugar de su trabajo, a pesar que la práctica de coqueo y/o masticación o utilización como infusión de las hojas de coca en su estado natural no se encuentra penado por la ley.
 - c) En salvaguarda del bien común, Medio Ambiente y la Seguridad en general, no se le permitirá conducir vehículos de la empresa a aquel personal que haya sido sometido a detección con resultado positivo hasta cumplir íntegramente su tratamiento de rehabilitación.
 - d) Para los conductores de camiones de combustibles el contenido de alcohol en sangre deberá ser **cero (0)**. En caso de drogas los resultados de laboratorio deberán ser negativos.
4. Todos los contratistas y sub contratistas de algunas de las empresas del **Grupo SENA**, deberán asegurar que todos sus empleados no consumen drogas o alcohol mientras realizan actividades laborales en su ámbito de trabajo. Además aquellos contratistas que efectúen tareas que representan riesgos para la seguridad y el medio ambiente, se les solicitará informen cual es su política y practica respecto al consumo de alcohol y drogas según las tareas que realizan, en línea.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL TRANSPORTISTA

FIRMA, Nº DNI Y ACLARACIÓN DEL EMPLEADO